DECRETO Nº 564

PROMULGANDO ORDENANZA Nº 4.346

Victoria, E. Ríos, 25 AGO 2025

VISTO:

Que en fecha 14 de agosto del año en curso el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 4.346 comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 18 de agosto del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la norma referenciada reduce a una (1) **Categoría 1** del sueldo básico del Escalafón del Empleado municipal el fondo asignado en concepto de caja chica del Concejo Deliberante, a partir del 1º de agosto de 2025;

Que los fundamentos expuestos expresan que la situación económica ha impactado drásticamente en las finanzas provinciales y municipales, en virtud de una marcada disminución de las coparticipaciones;

Que el Concejo Deliberante sancionó los Decretos Nº 031 y 037/2025 mediante los cuales se adhieren a las disposiciones establecidas en los Decretos 422/2025 y 511/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, respectivamente.

Que las normativas citadas disponen acciones tendientes a fortalecer la sostenibilidad fiscal.

Que tomó intervención el titular de la Secretaría de Hacienda no formulando objeciones a la norma sancionada, sugiriendo proceder con su promulgación;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. c) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.346 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 14 de agosto del año en curso .-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3º: Pasar a la Secretaría de Hacienda, Oficina Contable y Presupuestaria y Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA • DEPARTAMENTO EJECUTIVO •

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria